

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 265

Miércoles 22 de noviembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Información y Turismo

SUBASTA

Resolución de la Junta Administrativa de la Administración Turística Española, por la que se convoca subasta de material automovil no útil del Organismo Autónomo "Administración Turística Española"

En la Secretaría de esta Junta Administrativa de la Administración Turística Española, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Información y Turismo, Avenida del Generalísimo, número 39, Madrid (16), planta sexta, y en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en: Granada, Jaén, Valladolid, Ciudad Real, Málaga, Zamora, Teruel, Castellón, Soria, Segovia y Cádiz, podrán examinarse los pliegos de condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, así como modelo de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, y con las formalidades exigidas en aquellos pliegos, en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia. Dicho acto se celebrará en sesión pública, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Turismo, a las trece horas del segundo día hábil, a partir de aquél en que se cierre el plazo de presentación de ofertas.

Todos los gastos que origine esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios.

3.314—2.549

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

ACEITE

CAMPAÑA OLEÍCOLA 1967-1968

El *Boletín Oficial del Estado* número 270, de 11 de los corrientes, publica la Circular 6/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de octubre de 1967, reguladora de la Campaña Oleícola 1967-1968, de ella entresacamos los siguientes artículos:

Aceite de oliva.—Comercialización.

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio en todos los escalones de su ciclo económico.

Otros aceites.—Su comercialización.

Los aceites de orujo, soja, cacahuete, girasol, algodón, cártamo, colza, maíz y pepitas de uva, gozarán de libertad de comercio, circulación y precio, dentro de las condiciones previstas en la citada Circular.

Precio de venta al público de los aceites de orujo de aceituna y de semillas.

Por lo que se refiere a los aceites de soja, su venta al público se lle-

vará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 23 pesetas litro en todas las provincias peninsulares y la Comisaría General señalará mensualmente el de venta en extractoras y, en su caso, en refinarias.

De las mezclas.

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra clase de aceites comestibles.

Los aceites de cacahuete refinados, se expendrán puros en todos los casos.

Libros de movimiento.

Todos los industriales y comerciantes mayoristas que intervengan en cualquier fase de fabricación, envasado o comercio de aceites y grasas reguladas por la referida Circular vienen obligados a anotar diariamente en los correspondientes Libros el movimiento de entradas y salidas de las grasas y productos elaborados y comercializados.

Declaraciones.

Al objeto de que estos Servicios tengan conocimiento de las existencias y movimiento de los artículos regulados por la presente Circular, quedan obligados a la presentación de declaraciones en los modelos establecidos al efecto, los almacenistas, almaceneros, exportadores, envasadores, refinadores, molturadores de semillas, extractores de aceite de orujo de aceitunas y de semillas oleaginosas y los importadores de cualquier clase de aceite comestible.

Los datos que se reflejen en dichas declaraciones deberán coin-

(Continúa en la página 4.ª)

CAJA DE DEPOSITOS.—SUCURSAL DE VALLADOLID

RELACION de depósitos NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES constituidos en esta Sucursal desde el día 2 de enero de 1941 a 31 de diciembre de 1945, que hasta el día actual no ha sido solicitada su devolución.

Fecha	Núm. de entrada	Núm. de registro	DEPOSITANTE	IMPORTE — Pesetas	Fecha	Núm. de entrada	Núm. de registro	DEPOSITANTE	IMPORTE — Pesetas
2-1-1941	7085	2512	Adolfo Merás	105,71	15-1-1942	7711	2894	Depositarario 7. ^a Región	21,20
11-1- »	7092	2515	Aniceto Sanz	200,00	15-1- »	7712	2895	El mismo	148,60
12-1- »	7094	2517	Gabriel Gutiérrez	192,00	15-1- »	7713	2896	Idem	148,60
16-1- »	7099	2519	Joaquín Gómez	2.467,64	15-1- »	7714	2897	Idem	99,20
10-1- »	7100	2520	Idem	281,00	15-1- »	7715	2898	Idem	297,40
18-1- »	7103	2522	Genadio Sarmentero	200,00	15-1- »	7716	2899	Idem	12,00
20-1- »	7104	2523	Arturo Mendicote	3,33	15-1- »	7717	2900	Idem	408,49
24-1- »	7109	2527	Compañía Arrendataria Tabacos	250,00	15-1- »	7718	2901	Idem	241,00
24-1- »	7110	2528	La misma	19,40	15-1- »	7719	2902	Idem	442,60
24-1- »	7112	2530	Idem	160,00	15-1- »	7720	2903	Idem	1.030,40
24-1- »	7113	2531	Idem	150,00	15-1- »	7721	2904	Idem	566,20
24-1- »	7115	2533	Idem	185,00	15-1- »	7722	2905	Idem	566,20
8-2- »	7128	2537	Luis Ruiz	397,50	15-1- »	7723	2906	Idem	566,40
8-2- »	7146	2546	Aniceto Sanz	109,00	15-1- »	7724	2907	Idem	141,20
28-2- »	7151	2548	Gabriel Gutiérrez	14,35	15-1- »	7725	2908	Idem	141,00
28-2- »	7152	2549	Martín Ramos	56,00	15-1- »	7726	2908	Idem	283,20
28-2- »	7154	2551	Domiciano Casado	159,00	15-1- »	7727	2909	Idem	754,77
7-3- »	7160	2553	Adolfo Merás	153,05	15-1- »	7728	2910	Idem	274,00
13-3- »	7170	2557	Severino Mozo	16,60	15-1- »	7729	2911	Idem	358,13
21-3- »	7177	2559	Hijos de R. Pardo	18,40	15-1- »	7730	2912	Idem	1.360,32
24-3- »	7180	2561	Juzgado de Mota	2.578,00	15-1- »	7731	2913	Idem	329,00
25-3- »	7192	2568	Juan Muñoz	6,95	15-1- »	7732	2914	Idem	39,31
4-4- »	7193	2569	Habilitado Inspección Hacienda	64,65	15-1- »	7733	2915	Idem	49,44
4-4- »	7198	2574	Gabriel Gutiérrez	34,00	15-1- »	7734	2916	Idem	602,51
9-5- »	7200	2576	Pedro I. Urries	5,90	15-1- »	7735	2917	Idem	5.390,47
24-5- »	7212	2587	Serapio Moratinos	22,25	15-1- »	7736	2918	Idem	0,54
8-5- »	7234	2598	Alfredo Valdivieso	2.731,48	15-1- »	7737	2919	Idem	122,00
8-5- »	7236	2600	Cándido Martín	75,15	15-1- »	7738	2920	Idem	28,80
8-5- »	7238	2602	Rafael Cavestany	60,40	15-1- »	7739	2921	Idem	121,80
24-5- »	7247	2603	Eloy Pérez	500,00	15-1- »	7740	2922	Idem	48,54
24-5- »	7248	2604	Gabriel Gutiérrez	1.000,00	15-1- »	7741	2923	Idem	978,29
27-5- »	7249	2605	Mariano Vegas	39,80	15-1- »	7742	2924	Idem	446,66
27-5- »	7254	2610	Aniceto Sanz	1.000,00	15-1- »	7743	2925	Idem	446,66
28-5- »	7256	2611	Conrado Díez	100,00	15-1- »	7744	2926	Idem	368,02
28-5- »	7257	2612	Hijos de R. Pardo	19,60	15-1- »	7745	2927	Idem	214,01
16-6- »	7270	2618	Recaudador de Medina del Campo	268,79	15-1- »	7746	2928	Idem	354,00
21-6- »	7278	2625	Gabriel Gutiérrez	79,55	15-1- »	7747	2929	Idem	349,30

21-6 - »	7278	2625	Gabriel Gutiérrez	208,79	15-1 - »	7747	2928	Idem	354,00
24-6 - »	7282	2628	Norberto Adulce	200,00	15-1 - »	7748	2930	Idem	310,49
5-7 - »	7287	2632	Mariano García	60,00	15-1 - »	7749	2931	Idem	235,20
5-7 - »	7291	2633	Gabriel Gutiérrez	99,00	23-1 - »	7752	2937	Electra P. Vallisoletana	171,17
5-7 - »	7293	2638	Salustiano Maroto	24,40	27-1 - »	7816	2941	Miguel Blanco	2,40
14-7 - »	7304	2645	Antonio Giménez	204,63	27-1 - »	7820	2944	Emilio Benito	224,00
15-7 - »	7305	2647	Valeriano Cantalapiedra	61,20	30-1 - »	7824	2945	Recaudador de Villalón	141,87
15-7 - »	7305	2646	El mismo	26,13	30-1 - »	7828	2947	Carmen Pintó	123,70
21-7 - »	7313	2652	Gregorio Ruiz	10,25	30-1 - »	7832	2949	Habilitado Inspección Hacienda	58,25
24-7 - »	7317	2655	Gerardo A. Bobadilla	715,50	6-2 - »	7840	2962	Pagador Obras Públicas	38,90
25-7 - »	7319	2656	Habilitado Personal Hacienda	150,25	6-2 - »	7845	2957	El mismo	488,35
5-8 - »	7330	2659	Gabriel Gutiérrez	43,45	6-2 - »	7846	2956	Idem	850,31
12-8 - »	7338	2663	J. Ballesteros	400,00	6-2 - »	7847	2955	Idem	531,48
21-8 - »	7343	2669	Luis Santana	500,00	7-2 - »	7850	2965	Anselmo Rebollo	4,26
21-8 - »	7344	2668	El mismo	500,00	10-2 - »	7855	2969	Mariano García	144,98
10-9 - »	7509	2750	Juez militar n.º 4	3.911,00	10-2 - »	7856	2970	Daciano Casado	100,00
17-9 - »	7515	2751	Félix Giménez	4,80	11-2 - »	7857	2977	M. Reyes S. Ibáñez	1.451,85
17-9 - »	7522	2752	Valeriano Añó	62,25	11-2 - »	7858	2978	El mismo por F. Ibáñez	529,40
13-10 - »	7541	2765	Habilitado Inspección Hacienda	43,66	11-2 - »	7859	2972	Idem	379,95
14-10 - »	7543	2766	Gabriel Gutiérrez	14,00	11-2 - »	7860	2973	Idem	972,05
14-10 - »	7560	2782	Luis R. Huidobro	350,00	11-2 - »	7861	2974	Idem	1.012,00
24-10 - »	7569	2790	Gabriel Gutiérrez	74,00	11-2 - »	7862	2975	Idem	974,70
31-10 - »	7578	2795	Fernando López	633,00	11-2 - »	7863	2976	Idem por C. Ibáñez	986,10
5-11 - »	7585	2801	Hermenegildo Santiago	495,50	19-2 - »	7875	2983	Bienvenido Pérez	6.420,00
14-11 - »	7606	2819	Emilio Montero	1.430,95	19-2 - »	7875	2984	El mismo	110,00
3-12 - »	7635	2836	Simón de Diego	56,35	7-3 - »	7894	2999	Aquilino Sánchez	8,07
5-12 - »	7642	2841	Habilitado Inspección Hacienda	4,56	7-3 - »	7895	3000	Teodoro Sanz	4,85
14-12 - »	7652	2848	Banco H. Americano	50,00	11-3 - »	7898	3001	Diputación Provincial	48.409,60
16-12 - »	7656	2851	Simón Diego	56,35	12-3 - »	7899	3002	Aniceto Sanz	64,00
17-12 - »	7659	2854	Bienvenido Pérez	1.000,00	16-3 - »	7906	3005	Martín Moral	168,87
22-12 - »	7661	2856	Sindicato Remolachero	16,55	20-3 - »	7910	3007	Carmen Toro	17,83
23-12 - »	7663	2859	Arturo Mendicote	10,00	24-3 - »	7918	3011	Jacinto Matesanz	23,60
23-12 - »	7664	2858	Severino Mozo	33,00	25-3 - »	7920	3012	Tomás Alonso	44,20
27-12 - »	7679	2869	Saturnino Gutiérrez	135,32	25-3 - »	7921	3013	Magín Melero	0,82
2-1-1942	7683	2871	Juzgado n.º 2	25,00	28-3 - »	7927	3016	Florencio Martínez	500,00
2-1 - »	7690	2876	Mariano Díez	1.000,00	4-4 - »	7932	3020	Esteban Herrero	6,54
13-1 - »	7696	2877	Aniceto Sanz	19,85	4-4 - »	7933	3021	Félix de la Fuente	0,82
13-1 - »	7699	2882	Juzgado n.º 2	75,00	6-4 - »	7934	3022	Padres Filipinos	2,05
15-1 - »	7700	2883	Depositario 7.ª Región	198,00	7-4 - »	7935	3023	J. Rivero	115,00
15-1 - »	7701	2884	El mismo	108,93	7-4 - »	7936	3025	Sindicato Remolachero	42,62
15-1 - »	7702	2885	Idem	43,95	7-4 - »	7937	3024	El mismo	35,52
15-1 - »	7703	2886	Idem	94,16	7-4 - »	7939	3027	Jesús Martínez	1.500,00
15-1 - »	7704	2887	Idem	18,20	10-4 - »	7940	3028	Graciano Arranz	50,00
15-1 - »	7705	2888	Idem	36,40	10-4 - »	7941	3029	Félix Moncada	125,00
15-1 - »	7706	2889	Idem	21,66	17-4 - »	7946	3033	Bienvenido Pérez	1.883,60
15-1 - »	7707	2890	Idem	36,40	17-4 - »	7949	3035	Banco de España	525,00
15-1 - »	7708	2891	Idem	9,76	21-4 - »	7955	3041	Pedro Calvo	1.000,00
15-1 - »	7709	2892	Idem	3,40	21-4 - »	7956	3042	Nicolás Guerra	2,46
15-1 - »	7710	2893	Idem	7,28	25-4 - »	7964	3050	Bienvenido Pérez	40,00

(Continuará)

(Viene de 1.ª página)

cidir exactamente con las anotaciones que figuren en los libros de almacén respectivo, que se considerarán obligatorios para todos los industriales y comerciantes referidos.

Plazo de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones a que se refiere el artículo anterior, serán de carácter mensual y su presentación deberá hacerse durante los cinco primeros días de cada mes, referidas a las existencias y movimiento del mes anterior. Dichas declaraciones serán presentadas por duplicado ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle Gamazo, número 3, segundo derecha.

Entrada en vigor.

La señalada Circular 6/1967, será de aplicación para la Campaña Oleícola 1967-68, que finalizará el 31 de octubre de 1968 y comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y sus normas serán tenidas en cuenta por todos los escalones que comercialicen este artículo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1967.—El gobernador civil delegado provincial.

3.293

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Terminados los padrones del ejercicio actual, correspondientes a los arbitrios de vigilancia de establecimientos; vigilancia de depósitos de ganado, dentro y fuera del casco de la ciudad; kioscos en la vía pública; solares sin edificar; Casinos y Círculos de Recreo; carruajes y caballerías de lujo y los de recargos sobre el arbitrio de solares sin edificar; recargos sobre el arbitrio de Casinos y Círculos de Recreo y sobre el arbitrio de carruajes y caballerías de lujo, quedan expuestos al público, por término de diez días hábiles, de diez a trece horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que por los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectifica-

ción de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en los expresados, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiera lugar.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 14 de noviembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.280—2.550

LOMOVIEJO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público un expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde, Severino Sanz.

3.304—2.551

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para enajenar varias parcelas con destino a la construcción de viviendas. Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en plazo de quince días, puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se juzguen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto, en Secretaría, durante dicho plazo.

Pedrajas de San Esteban, 11 de noviembre de 1967.—El alcalde, Luis González.

3.301—2.552

SAN LLORENTE

Por espacio de quince días, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio del año anterior, para su examen y reclamaciones.

San Llorente, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde, Hipólito Espino.

3.276—2.553

TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Que se hallan expuestas al público, por término de

quince días y ocho días más, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de los años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, en la Secretaría municipal.

Torrecilla de la Orden, 16 de noviembre de 1967.—El alcalde, Serafín Nieto Martín.

3.302—2.554

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por quince días, expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit 1966, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.300—2.555

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit 1966.

Valoria la Buena, 15 de noviembre de 1967.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.300—2.556

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares

REQUISITORIA

Angel González Herrero, hijo de Angel y de Juana, natural de Valladolid, de 28 años de edad, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Avenida Estación, 7, Valladolid, y sujeto a procedimiento por desertión, comparecerá, en el término de treinta días a partir de esta publicación, ante el juez instructor don Eladio Alvarez García, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido, proceda a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El juez instructor, Eladio Alvarez García.

3.294

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL